



## **REGLAMENTO PARA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) PLAN DE INCENTIVOS "SECOS CON SERIE Y MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR"**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **"PLAN DE INCENTIVOS "SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO CON SERIE DEL MAYOR"** de la Lotería de Cundinamarca, desde el sorteo 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025.

El reglamento será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Se entenderá que toda la fuerza de ventas (loteros y asesores) de billetes tradicionales (3 fracciones) impresos y virtuales, para los sorteos: 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en el plan de incentivos (loteros y asesores) de **billetes o fracciones tradicionales impresos y virtuales a nivel nacional** del producto Lotería de Cundinamarca, debe obligarse a acatar todas las reglas establecidas en este documento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan de incentivos. Cualquier incumplimiento o violación al reglamento con relación a los requisitos para el pago dará lugar a que la Lotería de Cundinamarca se abstenga de reconocer el pago del premio al distribuidor.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado **PLAN DE INCENTIVOS "SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR"** como tal, será la única responsable de la misma. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

### **1. JUSTIFICACIÓN**

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello, es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha diseñado este plan de incentivos, el cual reconoce el trabajo realizado por la fuerza de ventas (loteros y asesores)



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020  
Correo:  
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co  
www.loteriadecundinamarca.com.co

el



de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, cuando vendan **TUNJO DE ORO DE \$300 MILLONES, GUACA SECRETA DE \$100 MILLONES, TESOROS DE 6,10 Y 20 MILLONES DE PESOS, MAYOR EN DIFERENTE SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR** para los sorteos mencionados en la tabla 1. Serán ganadores los loteros o asesores que vendan uno de los secos mencionados, el mayor en diferente serie o el combinado en la serie y sus clientes acierten.

Los loteros o asesores ganarán:

1. **Ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000), si vende el billete completo (3 fracciones)**
2. **Cien mil pesos M/CTE (\$100.000) si vende dos (2) fracciones.**
3. **Cincuenta mil pesos M/CTE (\$50.000) si vende una (1) fracción.**

**Aplica desde el sorteo 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025 (44 sorteos).**

Conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan de incentivos.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos "**SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR**", en los siguientes sorteos:

Tabla 1. Fechas y sorteos plan incentivos loteros y asesores

4740	03/03/2025	Lunes
4741	10/03/2025	Lunes
4742	17/03/2025	Lunes
4743	25/03/2025	Martes
4744	31/03/2025	Lunes
4745	07/04/2025	Lunes
4746	14/04/2025	Lunes
4747	21/04/2025	Lunes
4748	28/04/2025	Lunes
4749	05/05/2025	Lunes
4750	12/05/2025	Lunes
4751	19/05/2025	Lunes



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020  
Correo:  
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co  
www.loteriadecundinamarca.com.co



**Lotería de Cundinamarca**

Los lunes, hágase rico

4752	26/05/2025	Lunes
4753	03/06/2025	Martes
4754	09/06/2025	Lunes
4755	16/06/2025	Lunes
4756	24/06/2025	Martes
4757	01/07/2025	Martes
4758	07/07/2025	Lunes
4759	14/07/2025	Lunes
4760	21/07/2025	Lunes
4761	28/07/2025	Lunes
4762	04/08/2025	Lunes
4763	11/08/2025	Lunes
4764	19/08/2025	Martes
4765	25/08/2025	Lunes
4766	01/09/2025	Lunes
4767	08/09/2025	Lunes
4768	15/09/2025	Lunes
4769	22/09/2025	Lunes
4770	29/09/2025	Lunes
4771	06/10/2025	Lunes
4772	14/10/2025	Martes
4773	20/10/2025	Lunes
4774	27/10/2025	Lunes
4775	04/11/2025	Martes
4776	10/11/2025	Lunes
4777	18/11/2025	Martes
4778	24/11/2025	Lunes
4779	01/12/2025	Lunes
4780	09/12/2025	Martes
4781	15/12/2025	Lunes
4782	22/12/2025	Lunes
4783	29/12/2025	Lunes

*fel*



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
 Código Postal: 111311 - Teléfono: (57) 601-4802020  
 Correo:  
 atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co  
 www.loteriadecundinamarca.com.co



## 2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS " SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR"

Promover el juego legal, generando motivación por medio de un reconocimiento, a la fuerza de ventas (loteros y asesores), de billetes o fracciones tradicionales impresos y virtuales a nivel nacional, para que promocionen la venta de La Lotería de Cundinamarca, generando incremento en ventas y por ende las transferencias a la salud de los colombianos; en los sorteos mencionados en la Tabla 1.

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos y cundinamarqueses, por cuenta de una mayor venta de nuestro producto.
- Promover la venta de los sorteos mencionados en la Tabla 1 de la Lotería de Cundinamarca a través de los incentivos a loteros y asesores.

## 4. ESTRATEGIA

Garantizar mediante este incentivo una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo. Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la lotería tradicional impresa y virtual a nivel nacional. LA DINAMICA DEL INCENTIVO consiste en que la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan los secos con serie ganadora: **TUNJO DE ORO DE \$300 MILLONES, GUACA SECRETA DE \$100 MILLONES, TESOROS DE 6,10 Y 20 MILLONES DE PESOS, MAYOR EN DIFERENTE SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR**, para los sorteos mencionados en la tabla 1 serán ganadores de:

3. Ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000), si vende el billete completo (3 fracciones)
4. Cien mil pesos M/CTE (\$100.000) si vende dos (2) fracciones.





### 3. Cincuenta mil pesos M/CTE (\$50.000) si vende una (1) fracción.

Aplica desde el sorteo 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025 (44 sorteos).

### 5. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos " SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR" está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)** DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA Y VIRTUAL A NIVEL NACIONAL.

Nota: Este plan de incentivos no incluye la venta a través de los portales web o app, ya que el mismo busca premiar a los loteros y asesores.

### 6. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de incentivos a los vendedores del (4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025) de billetes (3 fracciones), físicas y virtuales del producto Lotería de Cundinamarca, **estará sujeta a la validación de los mismos**, para establecer la autenticidad. En caso que no correspondan a los " SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR" **de billetes (4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025) o fracciones vendidos y acertados por sus clientes no serán reconocidos.**

No se permite la participación, ni el cobro de incentivos de este plan de incentivos a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente. **Los incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos** para reclamar el plan de incentivos.

La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los incentivos de cada uno de los sorteos mencionados en la tabla 1. Del sorteo 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025. La participación de los billetes tradicionales impresos (3 fracciones) y billetes virtuales del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

### 7. SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS



ISO 9001

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020  
Correo:  
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co  
www.loteriadecundinamarca.com.co



En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el plan de incentivos; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

## **8. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS**

El plan de incentivos " SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR", se realiza desde el sorteo 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025 termino de vigencia.

## **9. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA FRENTE A LOS INCENTIVOS PARA LA FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) "SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR"**

**10.1** Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del incentivo "SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.

**10.2** Publicar en el sitio web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) el presente reglamento.

**10.3** Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación al incentivo ofrecido en este plan.

**10.4** Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan "SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR".



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020  
Correo:  
[atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co)  
[www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co)



**10.5** La empresa se compromete a socializar el presente reglamento a la fuerza de venta loteros y asesores llamándolos de acuerdo a la base de datos de cada distribuidor y así poder cumplir el objetivo.

**10.6** En Caso que la Lotería de Cundinamarca en alguno de sus sorteos mencionados cambiara la cantidad de fracciones a bifraccional o unifraccional se promediará el valor asignado por billete según se establezcan las fracciones.

**10.7** En caso que en un sorteo especial los secos cambiaran sus valores se reconocerá la asignación pactada por fracción o billete.

## 10. FORMA DE PAGO

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**SECOS CON SERIE Y MAYOR EN DIFERENTE SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR**", así: SECO DE 6 MILLONES, MEGA SECO, SUPER TUNJO, SECO DE 20 MILLONES, SECO DE 10 MILLONES para los sorteos mencionados en la tabla 1 serán ganadores los loteros o asesores que vendan uno de los secos mencionados o el mayor en diferente serie y sus clientes acierten, los loteros o asesores ganarán:

1. Ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000), si vende el billete completo (3 fracciones)
2. Cien mil pesos M/CTE (\$100.000) si vende dos (2) fracciones.
3. Cincuenta mil pesos M/CTE (\$50.000) si vende una (1) fracción.

Aplica desde el sorteo 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025 (44 sorteos).

Los incentivos tienen **un plazo máximo de ser reclamados de sesenta (60) días calendario siguientes a la realización de cada uno de los sorteos** mencionados en la Tabla 1. Pasado este tiempo el vendedor perderá el derecho que le asiste sobre el incentivo, sin que requiera acto administrativo adicional al presente reglamento

Una vez verificado que efectivamente se vendieron los secos con serie y el mayor sin serie en los sorteos 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025 el billete completo (3 fracciones) o fracción del plan de incentivos (1 o 2), y que el vendedor (lotero o asesor) acertó deberá ser **CANCELADO INMEDIATAMENTE** en la medida que cumpla los requisitos:





- Colilla del billete
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
- Recibo de pago de pago firmado por el vendedor (lotero o asesor) donde conste nombre del distribuidor y código

10.1. Los vendedores y asesores deben guardar la colilla de los billetes completos impresos vendidos de (3 Fracciones) o (una o dos fracciones) y acertados por sus clientes (del sorteo 4740 del 3 de marzo, hasta el sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025).

**En caso de no contar con esta colilla el distribuidor debe expedir la certificación que conste la identificación del lotero (nombre, cédula, teléfono).**

10.2. Los vendedores y asesores de venta de billetes virtuales vendidos de (3 Fracciones) o (una o dos fracciones) y acertados por sus clientes (4740 del 3 de marzo, hasta el sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025). **El distribuidor debe expedir la certificación que conste la identificación del vendedor (nombre, cédula, teléfono).**

10.3. El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de fracciones vendidas, previa verificación.

## 11. HABEAS DATA

Por el hecho de participar el plan de incentivos **"SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR"** todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.





## 12. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

El participante, la fuerza de ventas (loteros y asesores) de la estrategia incentivos "**SECOS CON SERIE, MAYOR SIN SERIE Y COMBINADO EN LA SERIE DEL MAYOR**" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo a la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

**"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS;** LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

## 13. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) en los **(sorteos 4740 del 3 de marzo, al sorteo 4783 del 29 de diciembre de 2025)**.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020  
Correo:  
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co  
[www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co)



**Lotería de Cundinamarca**  
Los lunes, hágase rico

y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico [comunicaciones@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comunicaciones@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX: (57) 601 4802020.

Aprobado en plan de mercadeo por comité directivo del 22 de enero del dos mil veinticinco (2025).

- Proyectó: Luis Alfonso Obando Rodríguez - jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad. *LO*
- Revisó: Heber Augusto Lozano- Subgerente general *HAL*
- Rubiela Romero – jefe oficina de planeación e informática *RR*
- Camilo García- Profesional Especializado Contador. *CG*
- Luis Eduar Zambrano Sánchez – jefe Oficina Asesora Jurídica *LJS*
- Katherine Gómez Agudelo – Secretaria general *KGA*
- Manuel Omar Ovalle Herrera – Oficina de Distribución *MOH*



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.  
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020  
Correo: [atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co)  
[www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co)